**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN (Académica – Investigación – Extensión) ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (NOMBRE ENTIDAD CONVENIANTE)**

Entre los suscritos, de una parte\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la persona delegada para la firma del presente convenio para la otra entidad conveniente, con el número identificación, domicilio, la condición bajo la cual actúa –cargo- y el acto de nombramiento o de delegación para la firma del convenio), quien en adelanta se denominará **ENTIDAD CONVENIANTE** y de otra parte la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, ente universitario autónomo de orden departamental de carácter oficial, creada mediante Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 25 de 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, con sede principal en la ciudad de Bucaramanga, representada en este acto por su Rector y Representante Legal, **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 13.843.619 expedida en Bucaramanga, designado por el Consejo Superior de la Universidad, Acuerdo N.° 012 de 9 de mayo de 2025 y posesionado según Acta N.° 26 de 9 de mayo de 2025, en adelante denominada LA UIS, hemos acordado celebrar el presente convenio específico, previo las siguientes consideraciones:

Las partes que suscriben este convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en causal alguna o inhabilidad de que trata los artículos 8 y 9 de le ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, por lo tanto asumen toda responsabilidad por la veracidad de lo indicado.

(Enunciar las demás consideraciones fácticas y jurídicas que motivan el interés de suscribir el presente convenio).

En virtud de las consideraciones expuestas, las partes:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales las partes aunarán esfuerzos para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Especificar el objeto de la cooperación: Se trata un proyecto académico, de investigación o de extensión) PARÁGRAFO: ALCANCE. En desarrollo del anterior objeto, las partes ejecutarán las siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Enunciar las actividades y/o productos entregables de la cooperación pactada)

**CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El convenio no origina una persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas: 2.1. Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones aquí establecidas. 2.2. Los bienes con que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución del convenio, no pasarán a ser bienes comunes, y por lo tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio sobre los mismos.

**CLÁUSULA TERCERA. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN**. Para la administración y coordinación de las actividades que se deriven del presente convenio, su desarrollo, orientación y evaluación, las partes acuerdan constituir un Comité Coordinador que estará integrado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*debe haber un o unos integrante por cada parte. Por parte de la UIS se sugiere se incluya el responsable directo del proyecto).*

**CLÁUSULA CUARTA: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR**. Corresponderá al Comité Coordinar (Definir en cada caso, las labores a cargo del comité para la coordinación, orientación y evaluación de actividades, según el alcance del convenio)

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PARTES:** Para el cumplimiento del objeto pactado, las partes se obligan a: I. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Relacionar las obligaciones que adquiere la Universidad para cumplir el objeto convenido) II. OLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONVENIENTE: (Relacionar las obligaciones que adquiere la entidad conveniante para cumplir el objeto convenido)

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes de común acuerdo fijan como duración del presente convenio un periodo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (fijar periodo de duración) contados a partir de la fecha de la última firma, que podrán ser prorrogados por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo escrito entre las partes, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(fijar periodo de preaviso para terminación anticipada) de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Constituyen causales de terminación del presente convenio las siguientes:

1. El vencimiento del plazo de duración o cualquiera de sus prórrogas, sin acudir a la prórroga establecida en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito y con causa justificada.
3. El incumplimiento parcial o total de alguna de ellas.
4. Fuerza Mayor o caso fortuito, que imposibilite llevar a cabo su objeto.

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y sea aprobada su conclusión.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN**: Vencido el plazo estipulado para el desarrollo del presente convenio, se llevará a cabo su evaluación y se decide si se prorroga, en caso contrario, se procederá a suscribir ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN en la que las partes dejarán constancia de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder el objeto del presente convenio, en consideración a la especial naturaleza y condición de las partes que lo suscriben.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual.

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las personas partícipes de este convenio, incluyendo funcionarios, profesores, investigadores y estudiantes, desarrollarán el objeto del presente convenio con total independencia y autonomía de la institución de la que obtengan la cooperación, entendida esta última como el aporte de instalaciones, equipos, entre otros; por lo cual, el presente convenio no constituye vínculo laboral alguno.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUDA: NO EXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD**. No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo. Así mismo, el uso de la imagen corporativa, no implica la asunción de obligaciones solidadas entre las partes

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** En caso eventual que como resultado de la ejecución del presente convenio, se generen derechos de propiedad intelectual, las partes valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir. Los derechos morales sobre los productos e innovaciones obtenidas pertenecerán a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los resultados protegibles que puedan derivarse del desarrollo del presente convenio (patentes, publicaciones o aprovechamiento comercial de los resultados obtenidos), pertenecerán a las parte en proporción a sus aportes desembolsables y no desembolsable previamente valorados.No obstante, los derechos de propiedad intelectual están sujetos a la legislación nacional e internacional vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: SUPERVISIÓN:** Para efectos de la supervisión el presente convenio, las partes designan como supervisor a: POR LA UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por la ENTIDAD CONVENIANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: DOMICILIO**. Para todos los efectos, se entenderá como domicilio del presente convenio, la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*el domicilio del convenio corresponde al de su ejecución)*

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: PERFECCIONAMIENTO** Este convenio quedará perfeccionado con las firmas de las partes.

CLÁUSULAS ADICIONALES: En caso de requerirse incluir cláusulas adicionales según el alcance del objeto y las obligaciones adquiridas por las partes. Toda cláusula adicional requiere dictamen previo del servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  XXXXXXX (cargo)  XXXXXXXX (entidad)  Lugar: \_\_\_\_\_\_\_  Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_\_ | **HERNÁN PORRAS DÍAZ**  Rector  Universidad Industrial de Santander  Lugar: \_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_\_ |